

# ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Según Sirvent (2000), el sistema jurídico del *Common Law* nace en Inglaterra en la Edad Media. Surge a partir de creación de los Tribunales Reales, donde las decisiones judiciales se basaban en las costumbres de las tribus germanas.

Para su estudio, se divide en tres períodos históricos: Periodo Anglosajón, el periodo de Guillermo el Conquistador hasta la Dinastía de los Tudor y el periodo que comprende del siglo XV con el nacimiento de la Equity a la época actual.

## PERÍODO ANGLOSAJÓN

Al principio del periodo histórico, el país estaba habitado por la raza celta, cuyos pueblos fueron conquistados por los romanos a mediados del siglo I después de Cristo. Los romanos dominaron el territorio hasta comienzos del siglo V, momento histórico en que abandonaron el país; en casi cuatro siglos de dominación, los romanos no dejaron rasgos importantes en las instituciones jurídicas de esa época.

Más tarde, Inglaterra fue invadida por los anglos, sajones y jutos. Estos pueblos impusieron sus instituciones conviviendo conforme a sus costumbres y su tradición germánica.

En el siglo VIII, un ejército de vikingos intentó iniciar la ocupación del país, pero fueron derrotados por el Rey de Wessex, Alfredo el Grande, quien, al vencer a los invasores, dividió su reino en condados o *shires*, estableciendo en cada uno la Corte de Shire, con amplías funciones gubernativas. Además, se crearon los tribunales del condado (country court), formados por hombres libres de cada condado. En la impartición de justicia, regía el derecho consuetudinario.

El Rey ejercía su poder auxiliándose de su consejo que se conocía como *Witam*, integrado por hombres sabios. En conjunto ejercerían funciones legislativas, ejecutivas y judiciales.

En el año 1013, los vikingos nuevamente intentaron invadir el país, logrando su dominación en 1016, subiendo al trono de Inglaterra Canuto II el Grande, lo sucedió su hijo Haroldo y a la muerte de este, lo sucede su hermano Hardicanuto.

Al no tener descendencia los hijos del rey Canuto, se restaura la dinastía de Wessex, con Eduardo III El Confesor que gobierna de 1042 a 1066, quien tampoco dejó descendencia. Los nobles sajones eligieron de entre uno de ellos a su rey, Haroldo; sin embargo, Guillermo el Conquistador, duque de Normandía disputaba también la corona, alegando parentesco con el difunto rey, derrotando en 1066 al proclamado rey Haroldo, apoderándose los normandos de la isla, quienes contaban con el apoyo del papado.

## **DE GUILLERMO EL CONQUISTADOR A LA DINASTÍA DE LOS TUDOR**

Con el nombramiento de Guillermo el Conquistador como rey de Inglaterra se inicia una nueva etapa histórica del país. El rey gobernaba asistido por un cuerpo colegiado conocido como *Curia Regis* o corte del rey, integrada por sus consejeros más cercanos.

Los normandos impusieron su sistema feudal, implantándolo como la nueva estructura política, social y económica del país. El rey realizó modificaciones en lo referente a la propiedad agraria, ya que se apoderó de todas las tierras del reino en su calidad de soberano, distribuyéndolas entre sus seguidores según los servicios prestados. Recibían las tierras en calidad de tenencia, por el tiempo que cumplieran con las condiciones impuestas por el rey, entre ellas, el juramento de fidelidad.

En materia jurídica, el rey en su carácter de juzgador supremo, conocía de los conflictos entre los principales terratenientes nobles y de quejas por la mala administración de justicia. Las Cortes de los Condados subsistieron, además surgieron las Cortes Señoriales, donde cada señor tenía la suya propia para juzgar a sus súbditos. De la misma manera, el derecho canónico tuvo fuerte influencia en esta época, a través de los tribunales eclesiásticos que aplicaban el derecho canónico.

Los hijos de Guillermo el Conquistador, Guillermo II y Enrique I, lo sucedieron en el trono, sin dejar descendencia. En el siglo XII, comienza el gobierno de la dinastía de los Plantagenet, que extendieron su dominio sobre Irlanda y Gales. En el año 1154 comienza a gobernar el primer rey de esta dinastía, Enrique II Plantagenet. En su reinado se establecieron los jueces ambulantes, denominados de esa manera porque recorrían los condados del reino y juzgaban cualquier clase de controversias. Esta justicia real fue sustituyendo gradualmente a las anteriores costumbres del juicio de Dios u ordalías; además, impuso la práctica de dar intervención en los juicios a 12 vecinos de cada localidad, cuyas declaraciones argumentaban al juez sobre cada caso. Esta práctica fue el origen del sistema del jurado popular.

Durante el reinado de Enrique II, se crearon también los Tribunales Reales, lo que dio lugar al sistema judicial del *Common Law*; la primera corte real de justicia fue la *Exchequer* que conocía de las finanzas públicas, abarcando después cualquier litigio entre particulares por motivos de deuda pública.

Tiempo después fue creada la *Common Pleas*, cuya jurisdicción abarcaba los pleitos comunes o litigios civiles, originándose como tribunal móvil, pues seguía al rey a lo largo del país, para posteriormente establecerse en Westminster; finalmente se creó el tribunal *King's Bench* que conocía de derecho penal.

Estos tribunales reales, también llamados de Westminster, adquirieron gran popularidad, multiplicándose con el paso del tiempo hasta formar la

organización del poder judicial británico, dando así nacimiento al sistema judicial del *Common Law*, al convertir los usos y costumbres de las tribus germanas en normas jurídicas de todo el reino a través de sus resoluciones.

Acudir a los Tribunales Reales no era un derecho de los particulares, sino un privilegio que concedía el rey. Para solicitar justicia al rey, habría que dirigirse al Canciller a solicitar la expedición de un *writ*, sin el cual no era posible acudir a los tribunales reales; el *writ* era una orden real dirigida a algún funcionario, instruyéndole presentar al demandado ante los tribunales. No se podía accionar si no existía un *writ*. En ocasiones los *writs* eran mandatos del rey a solicitud de un litigante, por el cual se obligaba a un señor feudal para que hiciera justicia en su corte, apercibiéndolo de que en caso de desobediencia sería trasladado al tribunal real. Con el paso del tiempo, el *writ* dejó de ser una orden del rey para convertirse en un mandato del juez.

Los tribunales reales ampliaron su influencia sobre las cortes locales, por una parte, por la preferencia de los litigantes por formas más justas y confiables que las costumbres germanas de ordalías y juramentos; y por otro lado, debido a su aplicabilidad en todo el reino y a toda la población.

La ampliación de la jurisdicción de los tribunales reales causó molestia en los señores feudales, al restarles poder en la impartición de justicia; aunado a esto, los abusos del rey Juan sin Tierra, hijo de Enrique II, habían provocado disgusto en todas las clases del reino, por lo que se levantaron contra él, obligándolo a firmar un documento conocido como la Carta Magna, en la cual se establecieron deberes del rey como propietario de la tierra frente a los señores feudales como arrendatarios.

El rey Juan sin Tierra, rompió el juramento de la Carta Magna casi inmediatamente después de haberla jurado, provocando que los barones feudales tomaran las armas con una lucha que duró hasta la muerte del rey en 1216. Al subir su hijo al trono, Enrique III, ratificó la Carta Magna, en la cual se

establecía que el rey debía respetar los derechos feudales de los nobles y las libertades de la iglesia; imponía al rey y a sus funcionarios a respetar la ley de la comarca al impartir justicia; y prohibía los tribunales ambulantes, estableciendo los litigios ordinarios ante los tribunales, celebrarse en un lugar determinado. La carta se complementó con el Segundo Estatuto de Westminster de 1285, por el cual prohibía la ampliación de la jurisdicción de las cortes reales, así como la creación de nuevos *writs*.

Como parte de la evolución del *Common Law*, se admitió que los tribunales reales pudieran expedir el *writ in consimili casu*, esto en los casos parecidos a otros ya resueltos, atendidos por la cancillería real.

Fue durante el reinado de Enrique III, que se dio origen al Parlamento, al congregarse en Oxford una gran asamblea de todo el reino, en la que participaban además de los varones y el clero, cuatro caballeros delegados por cada condado y dos burgueses por cada ciudad, para discutir las necesidades del reino.

A la muerte del rey subió al trono su hijo Eduardo I; fue durante su mandato que apareció la famosa serie *year books* (anuarios), que contenían resúmenes de los procesos más importantes de cada año. Se registraba ahí la sentencia dictada por los tribunales reales. En un principio no se reconoció la doctrina de que los tribunales debían seguir los precedentes establecidos en otras sentencias; sin embargo, al paso del tiempo, los precedentes fueron considerados como de autoridad definitiva.

Eduardo I sumó el país de Gales a sus dominios y dio a su hijo el título de príncipe de Gales, que desde entonces es el que llevan los herederos de la corona de Inglaterra.

En 1295 el Parlamento se convirtió en el órgano que vinculaba a los reyes y el pueblo, pues en él estaban representadas todas las clases sociales.

## DEL SIGLO XV CON EL NACIMIENTO DE LA EQUITY A LA ÉPOCA ACTUAL

En el siglo XV los Tribunales Reales se tornaron inapropiados por su rígida formalidad, por lo que las personas se dirigían al rey para pedirle su intervención por vía de gracia. En estos casos, el asunto pasaba primero por el canciller y este, cuando lo juzgaba oportuno, se lo transmitía al rey, quién resolvía en Consejo. Fue así que tanto el rey y el canciller comenzaron a conocer asuntos que requerían de una solución más equitativa; este procedimiento que fue llamado *Equity*, era escrito, inquisitorial y carente de jurado, inspirado en el Derecho canónico y romano. Se crearon los Tribunales de la Cancillería para el conocimiento y solución de estos asuntos, para obtener soluciones especiales que no se podían conseguir en los tribunales reales. La *Equity* llegó a ser un cuerpo de normas jurídicas paralelas al *Common Law* que procuraban a hacer justicia donde estas últimas no podían alcanzar ese fin.

En 1485 con la asunción al trono de Enrique VII, se inicia la dinastía de los Tudor, gobernando Inglaterra durante el siglo XVI, uno de sus más brillantes periodos, hasta la muerte de la reina Isabel I en 1603. Esta dinastía practicó el absolutismo, pues, aunque mantuvieron la estructura política existente, colocaron al Parlamento bajo su dependencia, dominaron la iglesia e intervinieron en la vida económica de tal manera que su poder resultó ilimitado.

Con la Reina Virgen Isabel (1558-1603) acababan los Tudor e iniciaba la dinastía de los Estuardo, que gobernaron durante el siglo XVII. El primer rey de esta dinastía, Jacobo I, pretendió seguir la política de los Tudor y trató de reforzar la autoridad real creando un régimen absoluto, pero prescindía del Parlamento, lo que ocasionó que la Cámara de los Comunes protestara enérgicamente, ante lo cual el rey intentó controlar el Parlamento y restar autoridad a las cortes del *Common Law*.

Se marcó un fuerte impulso a la *Equity*, que suplía e incluso entraba en concurrencia con el *Common Law*, lo que dio lugar a sentencias contradictorias en casos análogos. En 1616, Francis Bacon resolvió que en estos asuntos, la *Equity* debería prevalecer sobre el *Common Law*. Con esta fuerza de la *Equity*, el Parlamento apoyaba al *Common Law*, considerándolo un freno contra el poder real.

El conflicto entre los dos sistemas se agudizó cuando el jurista Edward Coke, jefe de justicia del Tribunal del *King's Bench*, afirmó la supremacía del derecho sobre el poder real, a lo que el rey reaccionó manifestando que si era su voluntad podía prescindir de los jueces y juzgar en cualquier tribunal; sin embargo, Coke respondió que los conflictos no deben decidirse por la razón natural, si no por la razón y juicios artificiales del derecho, hecho que dio lugar a que el rey lo despojara de su cargo, asumiendo el control de los tribunales judiciales.

Aunque se debilitó la fuerza del *Common Law*, no desapareció ni fue absorbido por las normas de la *Equity*, ya que este último sistema funcionaba solo en los casos en que las soluciones del *Common Law* no eran suficientes.

A la muerte del rey, lo sucedió su hijo, Carlos I (1625 - 1649), quien, siguiendo la política de su padre, no mantuvo buenas relaciones con el Parlamento. En el año 1628, el Parlamento aceptó las solicitudes financieras del rey a cambio de que él reconociera la Petición de Derechos (*Petition of Rights*), que era una reafirmación de la Carta Magna.

Las principales disposiciones de este documento, entre otras cosas, se referían a lo siguiente:

- a. Nadie podía ser obligado a prestar dinero al rey contra su voluntad;
- b. Nadie podía ser arrestado sino de acuerdo con la ley;
- c. Nadie debía pagar impuesto alguno, salvo común consentimiento otorgado por la Ley del Parlamento.

El rey, enfadado por ceder ante el Parlamento, prescindió de él, sin convocarlo durante nueve años; sin embargo, se vio obligado a convocar uno nuevo, llamado "Parlamento breve", que, ante nuevas quejas de este, el rey disolvió de nuevo.

En 1642 estalló una guerra civil donde fue vencido el rey y juzgado por un tribunal designado por la Cámara de los Comunes, imponiéndole la pena capital, siendo decapitado en Londres en 1649.

A la muerte del rey, la Cámara de los Comunes eliminó la Cámara de los Lores y declaró que el oficio del rey era inútil, oneroso y peligroso para la libertad, la seguridad y el bienestar del pueblo, por lo que lo declaró abolido, concentrando todos los poderes del gobierno en un Consejo de Estado formado por parlamentarios y por oficiales del ejército; en 1653 se confió el poder supremo de la República a Oliverio Cromwell con el título de protector de Inglaterra.

En 1658, a la muerte Cromwell, le sucedió su hijo, pero al poco tiempo, renunció a su cargo, quedando el poder en manos del ejército; se eligió un nuevo parlamento, el cual nombró rey a Carlos II, restaurándose la monarquía de los Estuardo. Con esto, el Parlamento cobró fuerza y en 1679 votó una ley de gran importancia, la *Habeas Corpus*, en la cual se establecía que los jueces podían exigir comparecencia ante sus tribunales de cualquier persona que estuviese detenida, para revisar si la declaración era justa, pues nadie que no estuviera acusado de un delito podía ser privado de su libertad. El *Habeas Corpus* significó una garantía fundamental para la libertad individual pues impidió las detenciones arbitrarias, por capricho del rey o de cualquier funcionario.

En esta época subsistió la figura del canciller, pero imponiéndose que no podría realizar intromisiones en el terreno del *Common Law*; además el rey no utilizaría su prerrogativa de justicia para crear nuevos tribunales de la cancillería y no sería más confesor ni clérigo, sino un jurista.



En 1689 se promulga la Carta de Derechos que junto con la Carta Magna y la Petición de Derechos figura entre los más importantes documentos legislativos de la historia del Inglaterra.

La Carta de Derechos, estableció nuevas limitaciones al poder real y dio nuevos poderes al Parlamento. Entre sus principios se encontraban los siguientes:

- a. No se pueden suspender las leyes y la aplicación de las mismas, en virtud de la autoridad real y sin el consentimiento del Parlamento;
- b. Toda cobranza de impuestos en beneficio de la corona, sin consentimiento del Parlamento, es ilegal;
- c. El reclutamiento o mantenimiento de un ejército dentro de las fronteras del Reino en tiempo de paz, sin la autorización del Parlamento son contrarios a la ley;
- d. El Parlamento debía reunirse con frecuencia;
- e. Las elecciones de los miembros del Parlamento deben ser libres;
- f. Las libertades de expresión, discusión y actuación en el parlamento no pueden ser juzgadas ni investigadas por otro tribunal que el Parlamento.

El Parlamento consolidó su poder al establecer que los impuestos debían ser votados anualmente, con lo que aseguraba fuera convocado por lo menos una vez al año, con lo que el gobierno del rey no podía existir sin el Parlamento.

A partir de 1873 tomó forma el sistema judicial británico actual. Se reformó la organización judicial mediante la promulgación en 1873 y 1875 de las Leyes de la Judicatura, que eliminaron la distinción entre los tribunales del *Common Law* y los tribunales de la *Equity*, siendo desde entonces competentes todas las jurisdicciones inglesas para aplicar el *Common Law* y la *Equity*. Con estas reformas legislativas de las Leyes de la Judicatura, los tribunales de primera y segunda instancia se fusionaron en un solo organismo jurisdiccional de carácter unitario.

**REFERENCIA:**

Sirvent, C. (2000). *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*. México. Editorial Porrúa.